



PROCESO	Ejecutivo –Singular-
RADICACIÓN	110013103019 2021 00143 00

Presentada en tiempo la contestación a la demanda por parte de la demandada, de las excepciones de mérito formuladas, córrase traslado a la parte actora por el término de diez (10) días –Art. 443 C.G.P.-.

Finalmente, conforme el poder allegado se reconoce a la abogada María del Carmen Lozano Barragán, como apoderada judicial de la entidad demandante y se acepta la sustitución que esta realiza al abogado Efraín Padilla Amaya.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ			
HOY <u>16/07/2021</u>	SE	NOTIFICA LA	
PRESENTE	PROVIDENCIA	POR	ANOTACIÓN
EN <u>ESTADO No. 124</u>			
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ			
Secretaria			